COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA – MODALIDAD LLAVE EN MANO
COMUNICACIÓN No.	MSN MC 027 DE 2026
FECHA	11 DE NOVIEMBRE DEL 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SATIVANORTE
NIT	800050791-3
CONTRATISTA	ASPRO SAS
NIT	820004286-2
NOMBRE R/L	LUIS ENRIQUE ESCAMILLA SUAREZ
CEDULA DE CIUDADANIA	9.395.496 de Sogamoso.
OBJETO	"ELABORACIÓN, APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN, ADECUACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ASOCIADA A LA SUBESTACIÓN TRIFÁSICA DE 45 kVA DEL SISTEMA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN INTEGRAL LLAVE EN MANO, DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ"
DIRECCIÓN	Calle 9 A No 14-123 DUITAMA – BOYACÁ.
PUBLICACIÓN	SECOP *WWW.CONTRATOS.GOV.CO*
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00).
PLAZO	El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El Municipio le informa que ha aceptado su oferta presentada en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta presentada y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal, en los términos de la modalidad de mínima cuantía, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: **OBJETO.** **"ELABORACIÓN, APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS ELÉCTRICOS, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, CONEXIÓN, ADECUACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ASOCIADA A LA SUBESTACIÓN TRIFÁSICA DE 45 kVA DEL SISTEMA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN INTEGRAL LLAVE EN MANO, DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ".** **SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Municipio a la elaboración y gestión de aprobación de los diseños eléctricos; la definición de la solución técnica definitiva; el suministro de equipos, materiales y accesorios; la instalación, montaje, conexión y adecuaciones requeridas; la ejecución de pruebas; la obtención de las certificaciones exigibles, incluida la certificación RETIE cuando corresponda; y la puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica asociada a la subestación trifásica de 45 kVA, bajo las condiciones planteadas en la propuesta y descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad las cantidades que se describen a continuación y cumplir las obligaciones especificas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,01	Elaboración Diseños eléctricos aprobados por el operador de red EBSA para sub estación trifásica de 45 kva, que contiene: levantamiento de coordenadas margas sirgas planas de estructuras existentes y nuevas que impliquen el trazado de la red tanto de media y baja tensión, calculo eléctrico de redes de media tensión y baja tensión, factibilidad de carga de 45 kw aprobada por (OR) EBSA, corrientes de cortocircuito y curvas de protección aprobadas por (OR) EBSA, pago por cargos de revisión de proyecto en (OR) EBSA, entrega final de memorias eléctricas y planos eléctricos aprobados por el operador de red (OR) EBSA.	Unidad	1	$5.480.000,00	$5.480.000,00
1,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MEDIDA SEMIDIRECTA- Encerramiento CERTIFICADO norma RETIE, fabricado en lámina CR calibre 18, acabado en pintura electrostática RAL 9003, (1850*600*300 mm) que contiene: (1) Barraje de distribución 3F+1N+1T , (1) Breaker totalizador regulable de 125A , (1) Bornera de prueba, (1) Medidor de energía Activa-Reactiva clase 0.5s , (3)Transformador de corriente tipo barra pasante 150/5A, (1) Ensamble, (1) Insumos varios (Puentes de conexión en platina, marquillas, planos unifilares.).	Unidad	1	$8.160.000,00	$8.160.000,00
1,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TGA- Encerramiento CERTIFICADO norma RETIE, fabricado en lámina CR calibre 18, acabado en pintura electrostática RAL 9003, (1200*800*400 mm), que contiene: (1) Barraje de distribución 3F+1N+1T, (1) Breaker totalizador regulable de 125A con capacidad de interrupción, tensión nominal y demás	Unidad	1	$7.440.000,00	$7.440.000,00

	características técnicas compatibles con el diseño aprobado y certificación aplicable, (4) Breaker regulable de 80A , (1) Breaker regulable de 32A , (4) Toma Incrustar 3P+T+N 63A 220V , (1) Toma Incrustar 3P+T+N 32A 220V , (1) Ensamble, (1) Insumos varios (Puentes de conexión en platina, marquillas, planos unifilares.)				
1,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO CORRECCIÓN FP- Encerramiento CERTIFICADO norme RETIE, fabricado en lámina CR calibre 18, acabado en pintura electrostática RAL 9003, (900*600*400 mm) que contiene: (1) Barraje de distribución 3F+1N+1T, (1) Condensador trifásico 5 kVAr 220V 60Hz , (2) Condensador trifásico 2,5 kVAr 220V 60Hz , (1) Condensador trifásico 1,5 kVAr 220V 60Hz, 1, Condensador trifásico 1 kVAr 220V 60Hz1, Interruptor fijo totalizador 3x50A 1, Interruptor tipo riel 3x16A 1, Interruptor tipo riel 3x10A 2, Interruptor tipo riel 3x6A , (5) Contactores FP 6.7KVAR/220V-12KVAR/440V B. 220V, (1) Controlador para factor de potencia 5 PASOS expandible a 7P con modulo REF: DCRL5, (2) Breaker tipo riel 1x6A , (1) Ensamble, Insumos varios (Puentes de conexión en platina, marquillas, planos unifilares.)	Unidad	1	$8.250.000,00	$8.250.000,00
1,05	Suministro e instalación de acometida principal de alimentación desde punto de conexión autorizado por operador de red (OR) EBSA, hasta entrada de transformadores de corriente en tablero de medida que incluye (60 mts de Cable en aluminio serie 8000 (3F Cal 2-0 +1N Cal 2-0), 2 Tubos IMC x 3 mts de 2", capacete metálico de 2", 2 tubos pvc de 2" x 3 mts, 4 mts de cinta bandy 5/8" con evillas, 4 conector bimetálico de doble salida, amarres plásticos, identificación de fases y neutro, 1 curva IMC de 2", 1 curva pvc de 2", 1 conector pvc de 2")	Unidad	1	$1.656.000,00	$1.656.000,00
1,06	Suministro e instalación de Acometida parcial desde tablero de equipo de medida hasta tablero TGA, que contiene (20 mts de Cable en aluminio serie 8000 (3F Cal 2-0 +1N Cal 2-0 + 1T Cal 2-0), 1 tubo pvc de 2" x 3 mts, amarres plásticos, identificación de fases y neutro, 2 conector pvc de 2")	Unidad	1	$588.000,00	$588.000,00
1,07	Suministro e instalación de acometida parcial desde tablero TGA, hasta tablero de distribución existente que contiene (90 mts de Cable en aluminio serie 8000 (3F Cal 1-0 +1N Cal 1-0 + 1T Cal 1-0), 6 tubos EMT pvc de 1" 1/2" x 3 mts, 6 curvas EMT de 1" 1/2", 14 uniones EMT de 1" 1/2", 14 grapas de suspensión para tubo IMC de 1" 1/2", 2 conector EMT de 1" 1/2", amarres plásticos, identificación de fases, metro y tierra.	Unidad	1	$1.344.000,00	$1.344.000,00
1,08	Suministro e instalación de sistema de puesta atierra que contiene (3 varillas cooper well 5/8 x 2,40 mts CU 99% pureza, 5 soldaduras exotérmica de 90 gms, 3 cajas plásticas de inspección norma RETIE de 30x30x30 cms, 10 mts de cable desnudo en cobre No. 2, 3 tratamiento material mejorador de puesta a tierra técnicamente compatible, no corrosivo y apto para la solución diseñada de 10 kgs cada uno.	Unidad	1	$2.640.000,00	$2.640.000,00

COSTO DIRECTO GRUPO		**$35.558.000,00**
ADMINISTRACION	**20%**	**$7.111.600,00**
IMPREVISTOS	**3%**	**$1.066.740,00**
UTILIDAD	**7%**	**$2.489.060,00**
CERTIFICACION RETIE		**$2.774.600,00**
TOTAL PRESUPUESTO (COSTO DIRECTO + AIU) + CERTIFICACION RETIE		**$49.000.000,00**

TERCERA. Cumplimiento. - En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar integralmente las actividades correspondientes a la elaboración y aprobación de los diseños eléctricos, suministro, instalación, montaje, conexión, adecuación, pruebas y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica asociada a la subestación trifásica de 45 kVA del municipio de Sativanorte, Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas, normas eléctricas vigentes y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso contractual. Así mismo, deberá garantizar que la infraestructura eléctrica instalada y puesta en funcionamiento cumpla con las condiciones de seguridad, calidad, eficiencia y operatividad requeridas, asegurando su correcto funcionamiento y la prestación confiable del servicio de energía eléctrica, bajo la modalidad de ejecución integral llave en mano. **CUARTA. Valor -** El Municipio se compromete a cancelar al contratista el valor total, por lo que se adopta el menor valor por CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00). **QUINTA. FORMA DE PAGO.** El Municipio pagará el valor contractual de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la programación del PAC, previa verificación y certificación del supervisor, así: FASE I – ESTUDIOS Y DISEÑOS: Se pagará el ciento por ciento (100 %) del valor asignado en la oferta aceptada a los estudios y diseños, una vez elaborados, ajustados, aprobados por el operador de red cuando corresponda y recibidos a satisfacción por la supervisión. FASE II – EJECUCIÓN DE OBRA: Se realizarán pagos parciales contra actas de avance físico y financiero, por actividades efectivamente ejecutadas, suministradas e instaladas conforme a los diseños aprobados, verificadas y aprobadas por el supervisor. Los pagos acumulados de las fases I y II no podrán superar el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato. FASE III – PUESTA EN MARCHA: El saldo final, equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato ($4.900.000), se pagará una vez ejecutado integralmente el objeto, realizadas las pruebas, obtenidas las aprobaciones y certificaciones exigibles, incluida la certificación RETIE cuando corresponda, y entregada la infraestructura conectada, operativa y recibida a satisfacción. Para cada pago deberán aportarse la factura o cuenta de cobro según corresponda, acta e informe de supervisión y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes

exigibles. Los pagos parciales no constituyen recibo definitivo ni liberan al contratista de sus obligaciones de resultado bajo la modalidad llave en mano. La liquidación no constituye requisito previo para causar el pago final. **SEXTA. Plazo y Vigencia. -** El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo del contrato será uno solo; no obstante, está discriminado como se presenta a continuación:

ETAPAS	PLAZO ETAPA
ETAPA I – Estudios y diseños	QUINCE (15) DIAS
ETAPA II – Ejecución de obra	TREINTA (30) DIAS
ETAPA III – Puesta en marcha	
PLAZO TOTAL	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**

Los plazos se contabilizarán teniendo en cuenta las actas de inicio y de terminación de cada una de las fases. Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de la etapa I y el Inicio de la etapa II, no habrá lugar a ningún reconocimiento de valor adicional por parte de la entidad contratante. **SEPTIMA: Sujeción a las apropiaciones presupuestales.** Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaría de hacienda Municipal de SATIVANORTE ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202610025 Código: 23201010030406 denominado: Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas - FTE: R.B. IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO - DEP: Administración Central - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Redes de alumbrado público con mantenimiento, por un total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000,00), expedido el día 26 de octubre 2026. **OCTAVA. GARANTÍAS.** En atención a la naturaleza y los riesgos del contrato de obra, el contratista constituirá a favor del Municipio las garantías exigidas en la invitación pública definitiva, con los valores asegurados y vigencias allí establecidos, siempre que se ajusten a las disposiciones legales aplicables. Se contemplarán los amparos de cumplimiento; salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; estabilidad y calidad de la obra; calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados, cuando proceda; y responsabilidad civil extracontractual, según el análisis de riesgos y el régimen de suficiencia aplicable. La entidad verificará y aprobará las garantías antes del inicio de la ejecución. Cualquier precisión sobre amparos, porcentajes o vigencias deberá respetar las condiciones definitivas del proceso y la normativa vigente, sin introducir modificaciones sustanciales a la oferta aceptada. **NOVENA: Cláusula de Indemnidad.** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de

terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.** El contrato será objeto de liquidación cuando legalmente corresponda, en los plazos pactados y con sujeción al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables. La liquidación no será condición para causar el pago final por actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción. **DECIMA PRIMERA: Control y Vigilancia.** El control y vigilancia de esta orden estará a cargo del supervisor el secretario de planeación e infraestructura debidamente designado por el Alcalde Municipal, quien supervisará la debida ejecución de la presente orden por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: - Verificar que éste cumpla con las obligaciones descritas en las cláusulas primera y segunda de este Contrato. - Velar porque la parte contratista cumpla con el objeto pactado y porque éste sea de la mejor calidad; porque acate las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, porque obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. - Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y firmar las actas respectivas. **DECIMA SEGUNDA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta del proponente seleccionado y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato estatal. Para iniciar su ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales, aprobarse las garantías exigibles y suscribirse el acta de inicio. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Hacen parte integral del contrato la invitación pública definitiva, sus adendas, los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada y los demás documentos del proceso. Las obligaciones técnicas y de resultado allí previstas se entienden incorporadas a la presente aceptación, sin modificar las condiciones definitivas de selección.

En consecuencia, se firma a los once (11) días del mes de noviembre del año 2026.

CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPIO DE SATIVANORTE
CONTRATANTE

ASPRO SAS
R/L LUIS ENRIQUE ESCAMILLA SUAREZ
C.C 9.395.496 de Sogamoso
CONTRATISTA

Proyecto: Paula Andrea Silva Gómez – Contratista.
Revisó: Cesar Arnaldo Orozco Ávila- Secretario De Planeación E Infraestructura
Reviso: Andrea Medina Casas- Asesor Externo